

MEMORANDO

20222000028223

20222000028223

No. 20222000028223
Bogotá, 31-03-2022

Para: **DIANA PAOLA SUAREZ MENDEZ**
Directora Financiera

De: **Jefe Oficina Control Interno (E)**

Asunto: Comunicación informe definitivo de seguimiento conciliación de saldos de operaciones recíprocas IV trimestre 2021.

En cumplimiento al Plan Anual de auditorías aprobado para la vigencia 2022, en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, mediante acta No. 01 del 11 de marzo de 2022, de conformidad a lo establecido en la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"* en especial en su artículo 2 *"Objetivos del sistema de control interno"*. Literal b *"Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional"*, del artículo 81 de la Ley 1940 de 2018 que dispone que *"las Oficinas de Control Interno verificarán en forma trimestral el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente artículo"* y la Circular 003 de 28 de enero de 2015 y el Instructivo 001 de 2021 numeral 2.3.3 *"Conciliación de operaciones recíprocas"*, Contaduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno, procedió a realizar el Seguimiento a Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas, correspondientes al IV trimestre de la vigencia 2021 y generó el informe preliminar, el cual se comunica para conocimiento y fines que consideren pertinentes.

En este sentido, la Oficina de Control Interno realizó el Seguimiento a Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas, correspondientes al cuarto trimestre de la vigencia 2021 generó el informe preliminar, el cual se comunica con las conclusiones y recomendaciones para conocimiento y fines que consideren pertinentes, es de anotar que no se configuraron hallazgos u observaciones.

Acorde con lo establecido en el proceso Seguimiento y Evaluación Independiente a la Gestión Institucional, procedimiento Auditorías Internas, Seguimiento y Evaluaciones, frente al presente informe preliminar comunicado mediante radicado 20222000023403 del 17 de marzo de 2022 no presentaron observaciones, por tal razón el informe quedó en firme.

1

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Atentamente,



YOLMAN JULIÁN SÁENZ SANTAMARÍA
JEFE OFICINA CONTROL INTERNO (E)

Anexo: Informe_Def_Seg_Oper_Recipr_IV_Trim_2021.docx

Copias: Superintendente de Transporte, Wilmer Arley Salazar Arias; Secretaria General, Estefanía Piscioti Blanco; Jefe Oficina Asesora de Planeación, Diego Felipe Diaz Burgos; Jefe Oficina Asesora Jurídica, María Fernanda Serna Quiroga; Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Jorge Guillermo Neira Bossa; Delegado de Puertos (E), Hermes Jose Castro Estrada; Delegado de Concesiones e Infraestructura, Hermes Jose Castro Estrada; Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre, Adriana Margarita Urbina Pinedo; Delegada de Protección al Usuario del Sector Transporte, Mariné Linares Díaz; Directora Financiera, Diana Paola Suarez Méndez.

Proyectó y Revisó: Ivan Alirio Moreno Palomeque, Contador Contratista OCI; Sandra Milena Aguilera Sierra, Comercio exterior contratista OCI.

Evaluación: _____ Seguimiento: X Auditoría Interna: _____

FECHA: 31 de marzo de 2022

Nombre del informe:

Informe definitivo de seguimiento Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas IV trimestre 2021.

1. Objetivo general

Realizar la verificación del reporte y la conciliación de los saldos de operaciones recíprocas por parte de la Dirección Financiera a la Contaduría General de la Nación - CGN, para establecer la consistencia entre el sistema SIIF Nación y el reporte efectuado.

2. Objetivos específicos

1. Verificar la presentación oportuna del formulario CGN2015_002_operaciones recíprocas convergencia del cuarto trimestre 2021.
2. Revisar en los libros auxiliares del SIIF Nación y en el reporte CGN2015_002_operaciones_recíprocas convergencias del cuarto trimestre de 2021, que las cifras, subcuentas contables y terceros correspondan.
3. Verificar la circularización y conciliación de operaciones recíprocas con las entidades contables públicas reportadas en el cuarto trimestre 2021.
4. Evaluar la idoneidad de los controles y riesgos asociados.
5. Realizar seguimiento a los resultados de informes anteriores.

3. Alcance

Cumplimiento normativo relacionado con la realización de conciliaciones, consistencia entre SIIF Nación y reporte formulario CGN002, generación de la certificación de aceptación del envío por parte de la CGN – del cuarto trimestre 2021.

4. Marco normativo o criterios de auditoría, evaluación o seguimiento

Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016, “Por el cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”, y sus modificaciones.

Carta circular 003 de 28 de enero de 2015, Contaduría General de la Nación "*Operaciones recíprocas*".

Carta Circular 002 de 09 de diciembre de 2020, "*Conciliación de Operaciones Recíprocas para los informes contables consolidados de 2020*"

Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021, "*Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 – 2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable*".

Manual de instrucciones operaciones recíprocas de febrero 2022, versión 3.0. Contaduría General de la Nación.

Reglas de eliminación diciembre 2021 publicada por la Contaduría General de la Nación (<https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion/>).

Demás normatividad aplicable.

5. Metodología

1. El informe de seguimiento se realizó aplicando las normas de auditoría, técnicas de observación, revisión documental, entre otros.
2. Se consultó la información publicada en la página web de la Contaduría General de la Nación reportada por la Superintendencia (link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf) y la generada en el sistema SIIF Nación.
3. El plan de trabajo se comunicó con memorando No. 20222000015933 de fecha 1 de marzo de 2022 al director Financiero, en el cual se requirió que allegaran la siguiente información:
 - ✓ Copia del formulario CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS.txt (archivo plano) que se validó y transmitió por el CHIP Local.
 - ✓ Certificación expedida por la Contaduría General de la Nación que permita evidenciar la fecha de presentación del formulario CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS (Categoría Contable Publica en Convergencia).
 - ✓ Suministrar listado de Entidades que registran partidas conciliatorias indicando su valor; y listado de otras entidades que reportan saldos en cuentas recíprocas con la entidad seleccionada generado del sistema CHIP con corte a 31 de diciembre de 2021.
 - ✓ Suministrar libro auxiliar del SIIF Nación de las operaciones recíprocas reportadas en el cuarto trimestre 2021.

- ✓ Evidencias de oficios y correos electrónicos de circularizaciones gestionadas en el trimestre con las entidades que se tiene reciprocidad (que se evidencie la fecha, subcuenta contable, valor y correo electrónico del destinatario).
 - ✓ Evidencias de conciliaciones efectuadas con las entidades que se tiene reciprocidad (que se evidencie la fecha, subcuenta contable, valor y correo electrónico del remitente).
4. Mediante correo electrónico del 9 de marzo del 2022 con asunto *Respuesta al memorando No. 20222000015933 - conciliación de saldos de operaciones recíprocas IV trimestre 2021*, se recibe respuesta por parte de la Dirección Financiera en un archivo adjunto con acceso a carpeta compartida denominado Recíprocas IV trimestre 2021.
 5. En el desarrollo del informe de seguimiento se efectuó la verificación y análisis de la información publicada en la página web de la Contaduría General de la Nación reportada por la Superintendencia (link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf) y la generada en el sistema SIIF Nación., el cual se comunica con las conclusiones y recomendaciones que aporten a la mejora continua y al desempeño de los procesos.
 6. Mediante 20222000023403 del 17 de marzo de 2022 se comunicó informe preliminar de seguimiento conciliación de saldos de operaciones recíprocas IV trimestre 2021.

6. Presentación de resultados

Producto de la verificación por parte del auditor de las evidencias contra los criterios de auditoría no se configuraron hallazgos ni observaciones para el presente seguimiento.

1. Se configuró el (los) siguiente (s) hallazgo (s) u observación (es):

Ítem	Codificación y descripción Hallazgo u Observación	Responsable de suscripción del Plan de Mejoramiento	Fecha límite suscripción y remisión Plan de Mejoramiento	Página en donde se encuentra referenciado el H. u O.

2. Verificación, efectividad y seguimientos a Plan (es) de Mejoramiento por Procesos - informes anteriores (Hallazgos u Observaciones)

Ítem	Codificación y descripción Hallazgo u Observación	Verificación de la efectividad de las acciones (que elimine la causa raíz) por parte del auditor	Cierra Hallazgo informes anteriores (S/N)	Página

Para la ejecución del seguimiento, se procedió a desarrollar cada uno de los objetivos comunicados en el plan de trabajo como se detallan a continuación:

Objetivo general: Realizar la verificación del reporte y la conciliación de los saldos de operaciones recíprocas por parte de la Dirección Financiera a la Contaduría General de la Nación - CGN, para establecer la consistencia entre el sistema SIIF Nación y el reporte efectuado.

Prueba realizada

Se consultó en el aplicativo SIIF Nación el documento de Operaciones Recíprocas Provisional Convergencia en la siguiente ruta: Contabilidad (CON)/consultas/Operaciones Recíprocas Provisionales/ Documento - Operaciones Recíprocas – Provisional Convergencia/2021-12-31, para verificar los saldos registrados en libros auxiliares del cuarto trimestre de 2021, versus el contenido del formulario “828200000273K7016910-1220211647353286614”, transmitido por parte de la Dirección Financiera a la Contaduría General de la Nación - CGN, correspondiente a este mismo periodo.

Situación evidenciada.

Se evidenció consistencia en los saldos transmitidos en el Formulario CGN2015_002 el día 14 de febrero 2022, correspondientes a Operaciones Recíprocas Convergencia/2021-12-31 en la página de la CGN, serial No. “828200000273K7016910-1220211647353286614”, por la Dirección financiera, versus los saldos registrados en el módulo de contabilidad de SIIF Nación, generados y reportados en archivo “Formato Reciprocas octubre-noviembre-diciembre 2021.txt (archivo plano)”, como se puede observar en las tablas 01 Y 02.

**828200000 - Superintendencia de Transporte
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2021 al 31-12-2021
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA**

INFORMACIÓN REPORTADA EN EL CHIP				
CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
1	ACTIVOS		90,542,557,700	0
13	CUENTAS POR COBRAR		5,066,233,800	0
1311	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS		302,522,374	0
190801	EN ADMINISTRACIÓN	923272394 - TESORO NACIONAL	85,476,323,900	0
4	INGRESOS		0	1,508,217,424
41	INGRESOS FISCALES		0	1,398,392,036
4110	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS		0	1,398,392,036
411061	CONTRIBUCIONES	923272478 - CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.	0	150,436,398
48	OTROS INGRESOS		0	109,825,388
480233	OTROS INTERESES DE MORA	230117001 - CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA	0	236,560
480233	OTROS INTERESES DE MORA	234476834 - CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE TULUA LTDA.	0	888,906
5	GASTOS		0	3,115,789,706
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN		0	3,115,789,706
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA		0	665,861,700

510401	APORTES AL ICBF		0	399,475,700
512002	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE		0	125,653,536
512002	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	10200000 - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	0	125,653,536
512010	TASAS		0	305,000
512010	TASAS	210111001 - BOGOTA D.C.	0	305,000

Fuente: Archivo descargado Chip Web.

Formulario CGN2015_002_Operaciones Recíprocas IV Trimestre 2021 Formato .txt (archivo plano)

ARCHIVO PLANO TXT				
S	828200000	11012	2021	CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA
D	1	0	90,542,557,700	0
D	13	0	5,066,233,800	0
D	1311	0	302,522,374	0
D	190801	923272394	85,476,323,900	0
D	4		0	1,508,217,424
D	41		0	1,398,392,036
D	4110		0	1,398,392,036
D	411061	923272478	0	150,436,398
D	48		0	109,825,388
D	480233	230117001	0	236,560
D	480233	234476834	0	888,906
D	5		0	3,115,789,706
D	51		0	3,115,789,706
D	5104		0	665,861,700
D	510401			399,475,700
D	512002			125,653,536
D	512002	10200000	0	125,653,536
D	512010			305,000
D	512010	210111001	0	305,000

Fuente: Tomado de la evidencia suministrada por la dirección financiera con correo electrónico del 9 de marzo del año 2022. Categoría Información Contable Pública – Convergencia a diciembre de 2021.

Objetivos específicos:

- 1. Verificar la presentación oportuna del formulario cgn2015_002_operaciones recíprocas convergencia del cuarto trimestre de 2021.**

Prueba realizada.

Se verificó en la página web de la Contaduría General de la Nación – CGN, aplicativo CHIP, link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf, el cargue oportuno de la información contable pública – convergencia de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No. 706 del 16 de diciembre de 2016, de la Contaduría General de la Nación, “*Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación*”, la fecha límite para que las Entidades de Gobierno reportará el cuarto trimestre de 2021 y con el cronograma publicado por parte de la Contaduría General de la Nación denominado “*Fechas límite para efectuar registros en el Macroproceso contable del sistema integrado de información financiera (SIIF) Nación*”.

Situación evidenciada.

Se observó en la evidencia allegada mediante documento denominado “*Certificado Envío CGN, Recibido Información_chip cuarto trimestre 2021*”, período octubre a diciembre de 2021, en estado aceptado – oportuno, la presentación del formulario CGN2015_002 serial No. “828200000273K7016910-1220211647353286614”, el día 14 de febrero 2022, con la información correspondiente a Operaciones Recíprocas Convergencia/2021-12-31 por parte de la Superintendencia de Transporte. Imagen 01.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA:

El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 16 de febrero de 2022, hora 06:40:36 remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	Superintendencia de Transporte
Estado	ACTIVO
Nit	800170433-6
Representante Legal Actual	WILMER ARLEY SALAZAR ARIAS
Código CGN	828200000
Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
Año	2021

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Categoría	Ámbito	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2021	Enero - Marzo	30/04/2021	29-abr-21 15:32:59	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2021	Abril - Junio	31/07/2021	29-jul-21 17:35:43	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2021	Julio - Septiembre	31/10/2021	27-oct-21 04:54:10	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2021	Octubre - Diciembre	15/02/2022	14-feb-22 20:11:29	Aceptado	OPORTUNO

(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 4926400 extensión 633.

(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co

Relación de categorías sin reporte (Omisiones)

Fuente: Tomado de la evidencia suministrada por la dirección financiera con correo electrónico del 9 de marzo del año 2022. Categoría Información Contable Pública – Convergencia a diciembre de 2021.

2. Revisar en los libros auxiliares del SIIF Nación y en el reporte CGN2015_002_Operaciones Recíprocas Convergencia del cuarto trimestre de 2021, que las cifras, subcuentas contables y de terceros correspondan.

Pruebas realizadas

Se consultó en el aplicativo SIIF Nación ruta: Contabilidad (CON)/consultas/Operaciones Recíprocas Provisionales/ Documento - Operaciones Recíprocas – Provisional Convergencia/2021-12, versus las páginas web de la Contaduría General de la Nación detalladas a continuación para validar los terceros (NIT) y subcuentas contables requeridas de reportar trimestralmente como operaciones recíprocas ante la Contaduría General de la Nación:

1. Documento Operaciones Recíprocas Provisional Convergencia en la siguiente ruta: Contabilidad (CON)/consultas/Operaciones Recíprocas Provisionales/ Documento Operaciones Recíprocas – Provisional Convergencia/2021-12-31. SIIF Nación.
2. En el link <https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion>, se descargó en Excel los archivos de “reglas de eliminación” correspondientes al cuarto trimestre de 2021.
3. En la página web <https://www.contaduria.gov.co/home> se descargó el “listado de entidades contables públicas – ECP” con código recíproco a diciembre de 2021, en el banner “Entidades contables públicas”

Situaciones evidenciadas

Se observó en el aplicativo SIIF Nación “Operaciones Recíprocas Provisional Convergencia a 31 de diciembre de 2021”, 372 registros de saldos por concepto de operaciones recíprocas que corresponden a subcuentas contables por valor total de \$9.890.882.408.,43, versus archivo xlsx “reglas de eliminación” el listado de las subcuentas 100% recíprocas, es decir, aquellas en las cuales el sistema CHIP exige que el total del valor reportado en el formulario CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA, sea reportado en el formulario CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA y archivo, “listado de entidades contables públicas – ECP; No obstante, la entidad reportó a la CGN según evidencia entregada a la OCI en documento denominado Formato Recíprocas octubre-noviembre-diciembre 2021, 362 registros.

Ahora bien, revisadas las evidencias allegadas por correo electrónico por parte de la Dirección Financiera el día 9 de marzo de 2022, Asunto “Respuesta al memorando No. 20222000015933 - conciliación de saldos de operaciones recíprocas IV trimestre 2021.” carpeta denominado “Punto 4 Auxiliar operaciones recíprocas” en el cual se observó el contenido del archivo en Excel denominados “Auxiliar operaciones recíprocas IV trim 2021”, donde se observó un valor total de “\$ 95.358.477.491,77” y en la carpeta con nombre “Punto 6 Conciliación Operaciones recíprocas” se evidenció los valores reportados a 31 de diciembre de 2021, discriminados así: los registros y valores que se reportaron corresponden a las cuentas del gasto, de ingresos e intereses de mora, equivalente a (359) registros los cuales suman un total de \$ 9.881.980.411,57, de lo cuales (3) corresponden a saldos por distribuir por valor de \$ \$ 85.476.497.080,20.

 SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE GESTIÓN FINANCIERA		
CONCILIACIÓN - SALDOS OPERACIONES RECÍPROCAS IV TRIMESTRE 2021 REGISTROS CON CÓDIGO DE CONSOLIDACIÓN (ECP)		
CONCEPTO	CANT. REGISTROS	VALOR
Transacciones registradas /Libro auxiliar de SIIF Nación. (conceptos que guardan correlación directa en una transacción entre Entidades Contables Públicas (ECP).	359	\$ 9,881,980,411.57
Transacciones registradas /Libro auxiliar de SIIF Nación. (conceptos que guardan correlación directa en una transacción entre Entidades Contables Públicas (ECP) por distribuir.	3	\$ 85,476,497,080.20
TOTAL REGISTROS Y SALDOS RECÍPROCOS (1 de octubre a 31 de diciembre 2021)	362	\$ 95,358,477,491.77
Soportes de Circularización y Consolidación.	352	\$ 95,166,564,830.77
Transacciones Transmitidas a la CGN.	352	\$ 95,166,564,830.77
Registros Rechazados en la trasmision	10	\$ 191,912,661.00
 Elaboró: Sandra Diaz Medina Cargo: Profesional Universitario Fecha elaboración: 08-03-2022	 Revisó: Luz Elena Caicedo Cargo: Profesional Especializado	

Fuente: Evidencia enviada por la Dirección Financiera con correo electrónico del 9 de marzo de 2022. Conciliación Saldos Operaciones Recíprocas a 31 diciembre de 2021.

Se evidenció que la Dirección Financiera consolido los registros contables en el SIIF Nación, necesarios para la consolidación de la información a reportar a la CGN con corte del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

3. Verificar la circularización y conciliación de operaciones recíprocas con las entidades contables públicas reportadas en el cuarto trimestre de 2021.

Prueba realizada

Se verificaron las evidencias allegadas por la Dirección Financiera mediante correo enviado el día 9 de marzo del 2022 con “Respuesta al memorando No. 20222000015933 - conciliación de saldos de operaciones recíprocas IV trimestre 2021”, en archivo comprimido denominado “evidencias Recíprocas IV Trimestre 2021.zip” versus los criterios.

Situaciones evidenciadas

Se evidenció en los soportes remitidos por la Dirección Financiera, carpeta denominados “Punto 5 Circularizaciones” con 352 archivos en formato pdf respectivamente, que fueron comunicados 352 correos electrónicos a entidades con las cuales se tiene reciprocidad y que coinciden en el informe de Operaciones Recíprocas con la Superintendencia de Transporte a corte 31 de diciembre de 2021, No obstante, se observó envío de circularización a las entidades recíprocas el día 18 de febrero de 2022, 3 días posterior al cierre de la información contable publica de acuerdo a lo indicado en el instructivo 01 del 24 de diciembre de 2021 y el artículo 16° de la Resolución 706 de 2016 y sus modificaciones, el cual regula que la fecha límite de presentación será el 15 de febrero de 2022, de igual manera, el instructivo 01 del 24 de diciembre de 2021, en el numeral “2.3.3 Conciliación de operaciones recíprocas” expresa lo siguiente (...) *Para facilitar lo anterior, las entidades sujetas al ámbito del RCP deberán consultar las publicaciones que algunas entidades vienen realizando en sus páginas web, relacionadas con los saldos de las operaciones recíprocas. Por su parte, las entidades que realizan la publicación deberán efectuar la divulgación correspondiente con la debida anticipación para permitirles a las entidades recíprocas interactuar y retroalimentar el proceso.(...)*, así mismo, el artículo 4°, párrafo 3 de la resolución 193 de 2020, modificó el plazo de reporte del juego de Estados Financieros establecido en la resolución 706 de 2016 en los siguientes términos:

ARTÍCULO 4°. *Modificar el Artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 al cual se adiciona el párrafo 3, con el siguiente texto:*

PARÁGRAFO 3. *El juego completo de estados financieros que incluyen las notas que las entidades presentan a la Contaduría General de la Nación en archivo PDF con corte al cierre de la vigencia, deberán ser presentados a más tardar el día 28 de febrero del año siguiente al del período contable a reportar.*



Bogotá, 18-02-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No. 20225420098681

Fecha: 18-02-2022

Señores
Don Matías
alcaldia@donmatias-antioquia.gov.co

Asunto: Circularización de Operaciones Recíprocas con la Superintendencia de Transporte a corte del 31 de diciembre de 2021

Apreciados Señores:

En el marco de lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 706 de 2016¹, y como parte del proceso de mejoramiento continuo que deben observar las Entidades Públicas, la Superintendencia de Transporte identificada con NIT 800.170.433 y código CGN 828200000, se encuentra conciliando con las demás Entidades Públicas las operaciones recíprocas reflejadas en sus estados financieros al corte 31 de diciembre de 2021.

Fuente: Evidencia enviada por la Dirección Financiera con correo electrónico del 9 de marzo de 2022. Conciliación Saldos Operaciones Recíprocas a 31 diciembre de 2021.

Se observó en los oficios enviados (selectivo) que tiene reciprocidad con la Superintendencia de Transporte con los siguientes entidades:

1. “20225420098681 - Don Matías.pdf” por valor de \$120.362.
2. “20225420098701 - San Gil.pdf” con valor de \$529.340.
3. “20225420098711 – Fresno.pdf”, con valor de \$11.084.
4. “20225420098751 - El Carmen de Viboral pdf” con valor de \$ 296.225.

Se realizó validación de los anteriores radicados de los saldos circularizados contra los saldos en libros contables (subcuentas recíprocas según reglas de eliminación del SIIF Nación, al igual que los valores reportados en el formato CGN002 OPERACIONES RECÍPROCAS del cuarto trimestre 2021.

No se observaron respuestas de confirmación por parte de las entidades comunicadas, respecto a la aceptación de los saldos correspondientes a diciembre 2021, lo que se entiende que estos son aceptados por parte de las entidades recíprocas.

4. Evaluar la Idoneidad de los Controles y Riesgos Asociados.

Pruebas realizadas

1. Se observó el mapa de riesgos en la cadena de valor Link “<http://intranet.supertransporte.gov.co/CadenaValor/index.htm>”, proceso de Gestión Financiera.
2. Se observó en la página web de la Superintendencia. “Reporte Operaciones Recíprocas”.
3. Se observó archivo denominado “Conciliación_CUN_Mesdiciembre_2021.pdf”, evidencia allegada por correo electrónico por parte de la Dirección Financiera el día 9 de marzo del 2022, Asunto “Respuesta al memorando No. 20222000015933 - conciliación de saldos de operaciones recíprocas IV trimestre 2021”.

Situación evidenciada

Se observó la información incluida en el mapa de riesgos del proceso de Gestión Financiera, dispuesto en la cadena de valor. Link <http://intranet.supertransporte.gov.co/CadenaValor/index.htm>, evidenciando que no contiene riesgos relacionados con los hechos verificados en el presente informe de saldos de operaciones recíprocas.

Se evidenció en la página web de la Superintendencia la publicación oportuna del Formulario CGN2015_002 “828200000273K7016910-1220211647353286614”, OPERACIONES RECÍPROCAS IV TRIMESTRE 2021, de acuerdo con la siguiente imagen cumpliendo con lo establecido en el instructivo CGN 001 del 24 de diciembre de 2021 “*instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021-2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable*”, el cual contempla en su numeral 2.3.3 Conciliación de operaciones recíprocas. “(…), Para facilitar lo anterior, las entidades sujetas al ámbito del RCP deberán consultar las publicaciones que algunas entidades vienen realizando en sus páginas web, relacionadas con los saldos de las operaciones recíprocas. Por su parte, las entidades que realizan la publicación deben efectuar la divulgación correspondiente con la debida anticipación para con ello, permitirles a las entidades recíprocas interactuar y retroalimentar el proceso”.



The screenshot shows a web browser window with the URL <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/>. The page displays a navigation menu and a list of reports. Under the heading "2021", there is a list of links. The link "Operaciones recíprocas de octubre, noviembre, diciembre" is highlighted with a red box. Other links include "Informe de Gestión PQRS II Semestre 2021", "Evaluación Control Interno Contable Vigencia 2021", "Seguimiento Ley1474 de 2011-31ene2022", "Seguimiento SIGEP III Trimestre 2021", "Informe de Seguimiento Ley 581 con corte al 30 de agosto de 2021", "Seguimiento a eKOGUI- I-SEM 2021", "Informe de Gestión PQRS I Semestre 2021", "Boletín Deudores Morosos del Estado – BDME semestral (1 diciembre 2020 a 31 de mayo 2021)", "Informe SUIT Tercer Trimestre 2021", "Informe SUIT Primer Trimestre 2021", "Seguimiento Operaciones Recíprocas IV Trimestre 2020", "Seguimiento SIGEP II Trimestre 2021", "Seguimiento SIGEP I Trimestre 2021", "Informe definitivo de evaluación derechos de autor software – vigencia 2020", "Evaluación Control Interno Contable Vigencia 2020", and "Reporte Operaciones Recíprocas".




Fuente: Pagina web Superintendencia de Transporte, informes de gestión link <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/informesde-gestion-evaluacion-y-auditoria/>.

Se evidenció en el archivo ““Conciliación_CUN_Mesdiciembre_2021.pdf”,” conciliación de la Cuenta Única Nacional - CUN, mes de diciembre de 2021 de operaciones recíprocas con la Dirección del Tesoro Nacional – DTN.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda ENTIDAD CONTABLE TESORO NACIONAL 923272394				MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL GRUPO REGISTRO CONTABLE			Código: Mis.3.5.Pro.30.Fr Fecha: 25/06/2019 Versión: 3	
ENTIDAD CONTABLE TESORO NACIONAL 923272394				ENTIDAD CONTABLE TESORO NACIONAL 923272394 CONCILIACION CUENTAS RECIPROCAS FECHA DE CORTE A 31 dic 2021				
NOMBRE ENTIDAD				SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE				
DIRECCION E-MAIL				yuryvargas@supertransporte.gov.co				
DIRECCION CORREO				Diagonal 25 g a 85				
TELEFONO				3526700				
FAX								
CODIGO CONTADURIA - PRESUPUESTAL				828200000				
				CIFRAS EN PESOS				
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE				UNIDAD TESORO NACIONAL			DIFERENCIAS	
Cuenta	Nombre Cuenta	Corriente	No Corriente	Cuenta	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
190801	En Administración DTN - S CUN	85.476.323.900,20		290201	85.476.323.900,20			
				472080		1.691.422,00		1.691.422,00
				570508		260.397,00		260.397,00

Fuente: Evidencia enviada por la Dirección Financiera con correo electrónico del 9 de marzo de 2022. Conciliación Saldos Operaciones Recíprocas a 31 diciembre de 2021.

Los anteriores archivos fueron cruzados con el saldo registrado en libros contables del SIIF Nación del mismo mes (subcuenta 190801 Recursos entregados en Administración), al igual con el valor reportado en el formato CGN002 OPERACIONES RECIPROCAS del cuarto trimestre 2021, observando diferencias en el valor \$ 1.691.422,00, y 260.397,00, sin embargo, estas diferencias fueron aclaradas por parte de la dirección financiera.

 El emprendimiento es de todos Mi Hacienda		Código: Mis.3.5.Pro.30.Fr.02 Fecha: 4/10/2019 Versión: 3	
GRUPO REGISTRO CONTABLE EXPLICACION DIFERENCIAS CONCILIACION CUENTAS RECIPROCAS ENTIDAD CONTABLE _____			
FECHA DE CORTE			
NOMBRE ENTIDAD	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE		
DIRECCION E-MAIL	yuryvargas@supertransporte.gov.co		
DIRECCION CORREO	Diagonal 25 g a 85		
TELEFONO	3526700		
FAX			
ODIGO	CONTADURIA	PRESUPUESTAL	
CUENTA CONTABLE TESORO NACIONAL	472060	CUENTA CONTABLE ENTIDAD	
SALDO TESORO NACIONAL	(1)	1.431.025	
SALDO ENTIDAD PUBLICA	(2)	-	
DIFERENCIA	(3)	1.431.025	
1. PARTIDAS POR AJUSTAR EN EL TESORO NACIONAL	(4)	1.431.025	
Para los valores indicados en este campo, se deben remitir los soportes correspondientes para su registro en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.			
FECHA	CONCEPTO	VALOR	
	Según informe del tesoro es una devolución de Coomeva, por lo que se procedió a validar dicho valor, el cual no coincide con el saldo adeudado por esta eps el cual es muy inferior al consignado, se realizó solicitud de aclaración a la eps en liquidación, a la fecha sin respuesta, se presume que estos recursos no pertenecen a la entidad.	1.431.025,00	
	Se realizó consignación a favor de la Supertransporte en cuentas del tesoro, por concepto de Incapacidad Art; este valor no es un ingreso ni un gasto por lo consiguiente se reduce al pasivo exigible de la entidad por lo que no se afectó las cuentas de transitorias	260.397,00	
2. PARTIDAS POR AJUSTAR EN LA ENTIDAD	(5)		
FECHA	CONCEPTO	VALOR	
DIFERENCIA EXPLICADA	(3) = (4) - (5)	1431025	
OBSERVACIONES			
 ELABORO ENTIDAD		 REVISO ENTIDAD	
18/02/2022		22/02/2022	
FECHA		FECHA	
		NOMBRE	
		FECHA	

Fuente: Evidencia enviada por la Dirección Financiera con correo electrónico del 9 de marzo de 2022. Conciliación Saldos Operaciones Recíprocas a 31 diciembre de 2021.

7. Conclusiones

De acuerdo con la información aportada por las dependencias responsables y analizadas por Control Interno, frente al objetivo y alcance del presente informe se concluye que:

La entidad ha venido realizando gestiones para dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia.

El Sistema de Control Interno de operaciones recíprocas, es susceptible de mejora acorde con la implementación de acciones por parte del responsable, respecto de las acciones suscritas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República y recomendaciones realizadas por parte de la Oficina de Control Interno, es importante que las implementen en términos de efectividad teniendo en cuenta los hallazgos generados por la Contraloría.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos aportados por la Dirección Financiera y verificados, no se hacen extensibles a otros soportes.

8. Recomendaciones

Como consecuencia de las conclusiones anteriormente mencionadas, y en desarrollo del rol de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención y de evaluación y seguimiento que le confiere la normativa vigente, Control Interno presenta las siguientes recomendaciones, para que se analice la viabilidad de acogerlas, a fin de contribuir con el mejoramiento continuo de la entidad en la materia:

Analizar la viabilidad de tomar este informe como insumo para continuar con la implementación de medidas de mejora frente a la materia.

Se recomienda continuar dando cumplimiento estricto a las disposiciones establecidas en la Carta circular 003 de 28 de enero de 2015, Contaduría General de la Nación "*Operaciones recíprocas*"; Carta Circular 002 de 09 de diciembre de 2020, "*Conciliación de Operaciones Recíprocas para los informes contables consolidados de 2020*"; Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021, "*Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 – 2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable*" y Manual de instrucciones operaciones recíprocas de febrero 2022, versión 3.0. Contaduría General de la Nación.

Realizar el cruce de información de terceros a transmitir a la Contaduría General de la Nación versus la información registrada en el SIIF Nación con corte a cada trimestre reportado.

Mantener las acciones tendientes a realizar conciliación oportuna, en períodos intermedios con todas las entidades de Gobierno con las que la Supertransporte tenga reciprocidad, con el objeto de reportar valores conciliados de conformidad con el numeral 2.3.3 Conciliación de operaciones

recíprocas del instructivo No. 001 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.” Optimizar los procesos que conllevan a la eliminación o generación de saldos de operaciones recíprocas. • Reglas de eliminación diciembre 2021 publicada por la Contaduría General de la Nación (<https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion/>).


Se hace la salvedad, que las recomendaciones se realizan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; éstas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso. No obstante, la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) indica “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”.

Y en el Artículo 3º.- Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes: a) “El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad; En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.


Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.



YOLMAN JULIÁN SÁENZ SANTAMARÍA
Jefe Oficina de Control Interno
Coordinador Plan Anual de Auditoría



IVAN MORENO PALOMEQUE
Auditor Líder OCI



SANDRA AGUILERA SIERRA
Auditor Interno OCI

Elaboró y Verificó: Ivan Alirio Moreno Palomeque, Contratista OCI

Revisó: Martha Quijano Bautista

Z:\OCI_2022\200_21 INFORMES PAA\200_21_04 INFORMES DE SEGUIMIENTO\17. SEGUIMIENTO OPERACIONES RECIPROCAS\IV TRIMESTRE_2021